



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 149 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE

Huancayo, 07 MAYO 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe Técnico N.º 004-2026-GRJ/GRDE-PDSC; el Acuerdo Regional N.º 050-2026-GRJ/CR; el Convenio N.º 001-2026-GRJ/GR; y demás documentos que sustentan la aceptación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para administrar sus bienes y recursos conforme a ley;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1439, que regula el Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone que las entidades públicas gestionan los bienes estatales bajo criterios de eficiencia, transparencia y control;

Que, mediante Convenio N.º 001-2026-GRJ/GR, de fecha 07 de enero de 2026, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y la empresa **UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A. – UNACEM**, se acuerda la entrega progresiva de **CIENT MIL (100,000) bolsas de cemento**, destinadas a la atención de la población afectada por la inclemencia climática y la ejecución de infraestructura menor en la región Junín, conforme al siguiente cuadro de distribución:

| Ítem | Provincia | Año 01 | Año 02 | Año 03 | Año 04 | Año 05 | Total |
|------|-------------|----------|----------|----------|----------|----------|--------|
| | | 1ra fase | 2da fase | 3ra fase | 4ta fase | 5ta fase | |
| 1 | Huancayo | | | 10,000 | | | 10,000 |
| 2 | Satipo | 7,145 | 7,145 | | | | 14,290 |
| 3 | Tarma | 22,657 | | | | | 22,657 |
| 4 | Jauja | | | | 10,000 | | 10,000 |
| 5 | Chupaca | | | | | 4,765 | 4,765 |
| 6 | Concepción | | | | | 6,886 | 6,886 |
| 7 | Chanchamayo | 11,416 | 11,416 | | | | 22,832 |

| | |
|-------------|----------|
| GRDE | |
| DOC. N° | 10512179 |
| EXP. N° | 07120900 |





| | | | | | | | |
|---|-------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| 8 | Yauli | | | 4,250 | | | 4,250 |
| 9 | Junín | | | | 4,320 | | 4,320 |
| | Total | 41,218 | 18,561 | 14,250 | 14,320 | 11,651 | 100,000 |

Que, mediante Acuerdo Regional N.º 050-2026-GRJ/CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional Junín aprueba la aceptación de la referida donación;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es posible otorgar eficacia anticipada a los actos administrativos cuando ello no perjudica derechos de terceros y responde a la necesidad de regularizar situaciones existentes, en el marco del convenio vigente;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que formalice la aceptación de la donación, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del convenio, a fin de garantizar la continuidad de las acciones de apoyo a la población;

Que, las **bolsas de cemento constituyen bienes muebles de consumo (fungibles)**, cuya gestión corresponde al Sistema Nacional de Abastecimiento, debiendo ser objeto de registro, control y distribución conforme a la normativa vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, con eficacia anticipada al 07 de enero de 2026, la donación de **CIENTO MIL (100,000) bolsas de cemento** efectuada por la empresa **UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A. – UNACEM**, a favor del Gobierno Regional Junín, conforme a lo establecido en el Convenio N.º 001-2026-GRJ/GR y el Acuerdo Regional N.º 050-2026-GRJ/CR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, o la que haga sus veces, realice las acciones necesarias para la **recepción física, verificación, internamiento en almacén y registro administrativo** de los bienes donados, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad efectuar el registro contable correspondiente de los bienes recibidos, y a la Oficina de Abastecimiento su control mediante los sistemas de almacén (kardex u otros), en su condición de bienes de consumo, así como gestionar su salida mediante los documentos correspondientes (PECOSA, actas de entrega u otros), garantizando su trazabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la correcta administración, distribución y uso de los bienes donados, bajo responsabilidad y con sujeción a las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento y control interno, destinados a acciones de apoyo coyuntural en beneficio de la población de la región Junín.






Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. REMITIR, los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en su condición de unidad ejecutora, para las acciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 07 MAY 2026


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)